INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA: 01 DE AGOSTO DEL 2019

REF. : CD Nº 17/2019 HERMOSEAMIENTO DE PALACETE MUNICIPAL, DISTRITO DE 3 DE FEBRERO DEL DISTRITO 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 367965.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLEMNTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 QUE TIENE POR OBJETO HERMOSEAMIENTO DE PALACETE MUNICIPAL, DISTRITO DE 3 DE FEBRERO DEL DISTRITO 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 367964,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 31 de julio del 2019, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma a saber: **UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCION**, con una oferta económica de **Gs. 160.752.000** (guaraníes ciento sesenta millones, setecientos cincuenta y dos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03.-

Sobreviene la pertinencia de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionados a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la construcción objeto de la convocatoria, teniendo presente la gran necesidad de implementar las obras de mejoramiento en el Palacete teniendo en cuenta el mal estado principalmente del techo con goteras en días de lluvia, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y

especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad mostrada, en adecuación a la Resolución DNCP N° 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.

UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCION: No se le ha solicitado documentación formal en ocasión al acto de apertura de sobre, por ende no de acompañan respuestas.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS

Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética al oferente concurrente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA
1	UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCION	Gs 160.752.000	No aplica

Margen de Preferencia: No fue Aplicada por razón de contar con un solo oferente.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante aplicará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, a que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCION CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	NO APLICA

4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *	NO APLICA
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCION,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCIÓN	Gs 160.752.000

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios. (Ver Anexo).

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS, CAPACIDADES EXIGIDAS.

Se selecciona la única oferta analizable correspondiente al oferente **UNLIMITED INGENERIA CONSTRUCCIÓN** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

9.1 Análisis de Capacidad Legal

ITEM	IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR	UNLIMITED INGENERIA CONSTRUCCIÓN
a)	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
b)	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, habiendo presentado la documentación de existencia de la firma (Cedula del firmante, Constancia de RUC) y los

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO

comprobantes de pagos tributarios exigidos (CCT, patente municipal) a satisfacción de la instancia evaluadora.

9.2 Análisis de Capacidad Financiera

De la verificación de la documentación financiera que compone la oferta (Balances de los años 2016, 2017 y 2018) igualmente se desprende que este oferente CUMPLE con el requerimiento de Capacidad Financiera, habiendo satisfecho los indicadores exigidos, reuniendo el promedio financiero anual solicitado en las bases concursales. (Ver detalle anexo).

9.3 Análisis de Experiencia General y Específica.

Del examen de la documentación de experiencia acompañada surge que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Experiencia General y Específica. En este respecto, el oferente ha presentado la cantidad de facturaciones en obras exigidos para acreditar el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC. Así también ha arrimado (en el SIPE) cantidad de 5 (cinco) contratos de obras en general. En cuanto a experiencia en actividad clave ha presentado 2 Construcción y/o Refacción de Edificios, acompañados de la totalidad de las facturaciones, recepciones finales, y las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscriptos en la forma exigida.

9.4 Análisis de Capacidad en Materia de Personal y de Equipos

Del mismo modo este oferente ha comprobado su capacidad en materia de personal y de equipos, acreditando contar con el personal suficiente, con residencia en el territorio de la convocante y a disposición del oferente en caso de resultar adjudicado, además de acompañar la documentación sobre la disponibilidad de los equipos mínimos.

Nº	**Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física**	**UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCION CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta*	**No aplica**
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripcion en la SET - RUC.	**Cumple**
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	**No aplica**
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	**Cumple**
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demas leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	**Cumple**
Nº	**Capacidad Financiera: Indicadores Financieros extraídos de Balances**	
1	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraida del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018	**Cumple**

2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información es extraida del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018	**Cumple**
3	Liquidez: Posee o que tiene acceso a suficientes activos liquidos, activos reales libres de gravamenes, lineas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El minimo de activos liquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será **20%** (veinte por ciento) por el valor total de la oferta.	**Cumple**
	Experiencia General y Específica	
4	Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	**Cumple**
5	Fotocopia de 5 contratos, desde el 2015 en adelante en obras en general, acompañados de la totalidad de las facturaciones, recepciones finales.	**Cumple**
6	Fotocopia de 2 contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2018 en adelante en la siguiente actividad clave. Construcción y/o Refacción de Edificios, acompañados de la totalidad de las facturaciones, recepciones finales.	**Cumple**
7	Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes	**Cumple**
	Capacidad en Materia de Personal y de Equipos	
8	Nómina de personal a emplear en la obra	**Cumple**
9	Curriculum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.	**Cumple**
10	Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; Cedula verde en caso de propiedad de maquinarias; Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario, Factura de compra en caso de herramientas.	**Cumple**

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

11. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **UNLIMITED INGENERIA CONSTRUCCIÓN**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO

12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **UNLIMITED INGENIERIA CONSTRUCCIÓN**, con RUC Nº 5587761-3, del señor David Joel Espinoza Robles, con C.I. Nº 5587761, con una oferta económica de **Gs 160.752.000** (guaraníes ciento sesenta millones, setecientos cincuenta y dos mil) en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 17/2019** que tiene por objeto **HERMOSEAMIENTO DE PALACETE MUNICIPAL DEL DISTRITO 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 367965"**

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

FREDY ANTONIO IRIARTE
Responsable de UOC

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

ANEXOS

CD Nº 17/2019 "HERMOSEAMIENTO DE PALACETE MUNICIPAL DEL DISTRITO 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 367965".

Anexo 1
Constancias de no ser funcionario público

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro
1089958

Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO que **DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 5587761, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homónimas.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro central de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1211/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión 12 agosto 2019 16:30

Válido por 15 días hábiles

Código Verificación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación
nabk lnuv rl34
Verifique la validez de este documento en
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Anexo 2
Análisis de Precios Ofertados.

Item	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Desmontaje de cobertura de techo tipo chapa cinc trapezoidal y montaje de nueva covertura de techo tipo chapa cinc acanaletada (reparacion completa de techo).	120.000	118.000	-1,6
2	Marcación y Replanteo.	140.000	136.000	-2,8
3	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras.	229.500	230.000	0,2